

Resolución Directoral

Piura, 2 0 JUN. 2022

VISTO: La Hoja de Envío de la Dirección General conteniendo el Expediente HRC Nº 07525-2022, presentado por Don (fia): GUSTAVO ALANIA BAY, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad Nº 47519362 en la profesión de MEDICINA, mediante el cual solicita expedición de Resolución por Término de SERUMS;

CONSIDERANDO:

CGIONAL DE

PEASESORIA

THE POSSESSION OF

HAL DE S

Que, Don (ña): GUSTAVO ALANIA BAY, en la profesión de MEDICINA, con Colegiatura CMP Nº 092658, egresado(a) de la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, con Provetdo Nº 04538-2021-1, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA Piura, adjudicó plaza para realizar su SERUMS Modalidad REMUNERADO, en LA SANIDAD GRUPO AEREO Nº 11 - SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU, QUINTIL 3 Pobre, desde el 09 de julio de 2021 hasta el 30 de abril de 2022;

Que, mediante Ley Nº 23330 se aprobó la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud -SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-97 y Decreto Supremo Nº 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley Nº 23330; Resolución Ministerial Nº 215-2020/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS; Resolución Ministerial Nº 258-2020/MINSA, que modifica la Resolución Minisrial N° 215-2020/ MINSA y el Reglamento de la Ley del SERUMS; Resolución Ministerial N° 742-2020/ MINSA; Resołución Ministerial Nº 766-2021/MINSA;

que, mediante Resolución Ministerial Nº 766-2021/MINSA, mediante la cual se modifica el art. 4º de la R.M. Nº 612-2021/MINSA, donde establece el inicio y término del SERUMS 2021-I el 09 de julio de 2021 y fecha de término el 30 de abril de 2022, asimismo para el SERUMS 2021-II la fecha de inicio será el 01 de octubre de 2021 y la fecha de término el 30 de septiembre de 2022;

De acuerdo a lo estipulado según el art. 41° de la R.M. Nº 612-2021/MINSA, en la cual se modifica el realamento de la ley 23330, se establece que el profesional que realice SERUMS remunerado proceso 2021-1 deberán acreditar 2 cursos y el profesional que realice SERUMS equivalente acreditan 1 curso del ENSAP;

Salud que realicen el SERUMS Equivalente acreditan un (01) curso, siendo los cursos como TELESALUD en el Primer Nivel de Atención y/o Gestión Sanitaria en el Primer Nivel de Atención;

Estando con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión y pesarrollo de Recursos Humanos, Asesoria Legal de la Dirección Regional de Salud Piura y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional Nº 859-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 15 de noviembre de 2004 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional Nº 033-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10.01.2022, en la cual se designa al Dr. Fernando Agüero Mija, en el Cargo de Director Regional de Salud Piura;

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO:

RTICULO PRIMERO: RECONOCER el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud - SERUMS, realizado por **Don (ña): GUSTAVO ALANIA BAY,** en la profesión de MEDICINA, con Colegiatura CMP Nº **092658,** efectuado desde el 09 de julio de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, modalidad **REMUNERADO, en LA SANIDAD GRUPO AEREO Nº** 11 - SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU, QUINTIL 3 Pobre, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Hágase de Conocimiento al Equipo de Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos y Escalafón y parte Interesada.

Registrese, Comuniquese y Archivese;

MED. FERNANDO AGUERO MIJA DIRECTOR GENERAL

FAM/JDPP/SCS/RFMP/